

ANEXO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNTR.8094908 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y Y EL RESGUARDO INDÍGENA MUISCA DE FONQUETA Y CERCA DE PIEDRA UBICADO NIT. 900.558.335-2, REPRESENTADA LEGALMENTE POR GINA CAROLINA SOCHA FAJARDO, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.072.674.486 EXPEDIDA EN CHÍA (CUNDINAMARCA), EN SU CALIDAD DE GOBERNADORA DEL RESGUARDO

De conformidad con las condiciones plasmadas en la Plataforma del SECOP II y estudios previos, el presente anexo establece las condiciones contractuales, por lo cual el contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACCIONES QUE PERMITAN EL DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE SALUD PROPIA E INTERCULTURAL (SISPI) Y EL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA POBLACIÓN INDÍGENA, VULNERABLE Y EN LACTANCIA MATERNA DEL RESGUARDO INDÍGENA PRESENTE EN EL MUNICIPIO**, de conformidad con lo requerido por el **MUNICIPIO**, en los estudios y documentos previos y la propuesta de prestación de servicios presentada por **EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA**, aceptada por la entidad, documentos que hacen parte integral del presente contrato. **PARAGRAFO:** Los servicios relacionados en el presente Contrato serán ejecutados por **EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA**, con autonomía técnica y administrativa. **CLAUSULA SEGUNDA. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.**

PRIMERA FASE – GUÍA METODOLÓGICA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISPI						
ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	METODOLOGÍA	¿QUIÉNES PARTICIPAN?	ENTREGABLES	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
1	ALISTAMIENTO	<p>Archivo documental: Consolidación de UN (1) archivo digital con TODOS los documentos, archivos audiovisuales e insumos técnicos generados en el marco de los Contratos previamente suscritos o los procesos propios realizados anteriormente en materia de salud propia entre el Resguardo Muisca de Fonquetá y Cerca de Piedra y otras Entidades de nivel Municipal, Departamental y Nacional.</p> <p>Categorización de la información compilada: Realizar la construcción de UNA (1) matriz de categorías que posibiliten el ejercicio de revisión documental previamente seleccionado y compilado.</p> <p>Revisión documental: Con base en las categorías seleccionadas, se revisarán los documentos compilados, permitiendo el diligenciamiento de la matriz de categorización. De esta manera, se debe poder identificar la información disponible por cada ítem, los elementos que requieren ser actualizados y aquellos que requieran información adicional para el cumplimiento técnico de lo establecido en la guía de implementación del SISPI.</p> <p>Consolidación de la información: Se debe realizar UN (1) documento técnico unificado de toda la información disponible de los ítems de la guía de implementación del SISPI y los elementos de aporte para los ítems de la fase 1 de acuerdo con lo que se identificó y dispone</p>	Se deberán realizar un total de CUATRO (4) encuentros, UNO (1) por semana, en un espacio de cuatro (4) horas, en las zonas del Resguardo, escogidas y designadas por las Autoridades del Resguardo (Gobernadora y Cabildo Gobernador).	UN (1) Coordinador General. UN (1) Profesional en Investigación Propia.	De esta actividad, el Resguardo deberá entregarle al supervisor del contrato, lo siguiente: 1. Listados de asistencia y registros fotográficos de cada uno de los encuentros realizados. 2. La matriz de categorías realizada. 3. Documento técnico unificado.	13,33%

		en el archivo documental consolidado.				
2	CARACTERIZACIÓN SOCIO CULTURAL	<p>Para esta fase, el Resguardado deberá recopilar información respecto de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aspectos culturales del pueblo indígena. • Aspectos territoriales (ubicación geográfica y ambiental). • Aspectos demográficos y poblacionales. • Aspectos relacionados con estructuras propias y, en especial, estructuras propias en Salud. De esto, se deberá realizar una identificación de: <p>Las Instituciones/Estructuras propias de Salud y su conformación (estructuras propias de los sabedores ancestrales, EPSI, IPSI, comités de salud, asambleas comunitarias, juntas directivas de autoridades indígenas, Congresos, Mingas de pensamiento, consejo de autoridades, etc.)</p> <p>El relacionamiento del proceso de estructuración del SISPI con otros procesos propios e institucionales (planes de vida, de salvaguarda, comités o mesas técnicas de trabajo como: familia, mujer, ambiente, salud, etc.)</p> <p>La estructura básica y conformación del equipo encargado del proceso de diseño de los contenidos del SISPI.</p>	<p>En el segundo mes Se deberán realizar un total de nueve (9) encuentros con una asistencia mínima de VEINTICINCO (25) personas, incluido el equipo SISPI, en un espacio de TRES (3) horas, en las zonas del Resguardo, escogidas y designadas por las Autoridades del Resguardo (Gobernadora y Cabildo Gobernador) con el objetivo de recolectar información de los ítems priorizados definidos en la descripción, los cuales hacen parte de la primera fase de la guía de implementación SISPI.</p> <p>Estos encuentros deberán desarrollarse según las metodologías propias conforme al Sistema de Conocimiento Propio del Resguardo, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Círculos de palabra. • Ceremonias <p>Sentadas tradicionales</p>	<p>VEINTICINCO (25) personas comuneras y comuneros del Resguardo, incluido el equipo SISPI conformado por:</p> <p>UN (1) Coordinador General.</p> <p>UN (1) Profesional en Investigación Propia.</p> <p>UNA (1) Persona Técnica Sistematizadora</p> <p>DOS (2) Médicos o Médicas tradicionales de apoyo.</p>	<p>Durante el tiempo de ejecución de esta actividad, el Resguardado deberá entregarle al supervisor del contrato, lo siguiente:</p> <p>1. Listados de asistencia y registro fotográfico de cada uno de los encuentros realizados.</p> <p>2. UN (1) avance de documento en el que se consolide toda la información encontrada.</p>	24,44%
3	ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN EN SALUD DESDE LO PROPIO E INSTITUCIONAL	<p>CARACTERIZACIÓN DEL ESTADO DE SALUD DESDE LO PROPIO:</p> <p>Concepto de salud y buen vivir de los pueblos indígenas: salud, enfermedad, muerte, vida, concepto de sabedores ancestrales, qué es la salud indígena y la no indígena, qué es la ley de origen y complementariedad del cuidado de la salud y el buen vivir.</p> <p>Situación de salud del pueblo indígena desde lo cultural: Analizar cómo las enfermedades propias se relacionan con la alimentación y el ciclo de vida, especialmente en mujeres gestantes, lactantes y niños, reconociendo la importancia de las prácticas alimentarias tradicionales en la prevención y tratamiento de dichas afecciones.</p> <p>Factores de desequilibrio y desarmonía en la salud</p>				



		<p>(medicina propia): Identificar cómo la pérdida de prácticas alimentarias ancestrales, la introducción de alimentos ultra procesados y la desarticulación con la naturaleza han generado desequilibrios que afectan la nutrición y salud del pueblo indígena.</p> <p>Factores protectores de la salud desde lo propio: Reconocer y fortalecer los alimentos tradicionales, conocimientos sobre plantas medicinales, preparación de alimentos, rituales y costumbres que promuevan el bienestar nutricional de las familias indígenas, especialmente las mujeres en lactancia y la infancia.</p> <p>Afectaciones a la salud física y espiritual por violencia y conflictos: Considerar cómo la violencia, el desplazamiento y la pérdida territorial han afectado la autonomía alimentaria y los sistemas tradicionales de producción y consumo de alimentos, impactando la nutrición y salud integral del resguardo.</p> <p>Estado de la medicina propia y necesidades de fortalecimiento: Evaluar cómo integrar a los sabedores ancestrales en procesos de educación nutricional, acompañamiento en lactancia y sanación desde lo propio, como parte integral de la estrategia de seguridad alimentaria y nutricional.</p> <p>Caracterización de sabedores ancestrales: Identificar y caracterizar los sabedores con conocimiento en plantas, alimentación tradicional y prácticas de sanación asociadas a la nutrición, para involucrarlos activamente en la estrategia.</p> <p>Condiciones de los sabedores ancestrales: Analizar sus condiciones actuales para garantizar su participación activa y sostenible en procesos de promoción de la salud nutricional y alimentación saludable con enfoque propio.</p> <p>Espacios físicos para procesos administrativos (SISPI): Identificar y adecuar espacios en el resguardo que permitan el desarrollo y seguimiento administrativo de la estrategia alimentaria, articulados con el Sistema Indígena de Salud Propia e Intercultural (SISPI).</p> <p>Espacios para la medicina tradicional: Proteger y utilizar sitios sagrados, ojos de agua, zonas de reserva o lugares de poder espiritual como espacios de conexión para el fortalecimiento de prácticas alimentarias tradicionales y equilibrio nutricional.</p> <p>Riesgos en salud relacionados con determinantes socioculturales, económicos, políticos, ambientales,</p>				
--	--	---	--	--	--	--

	<p>territoriales y autonomía alimentaria: Identificar las condiciones de pobreza, desnutrición, acceso limitado a tierras cultivables, pérdida de saberes, contaminación ambiental y baja autonomía alimentaria como factores críticos a intervenir.</p> <p>Estado del sistema de información: Evaluar los mecanismos actuales (propios e institucionales) de recolección de datos nutricionales, seguimiento de indicadores de desnutrición y cobertura alimentaria, proponiendo mejoras para la articulación entre actores del resguardo e instituciones.</p> <p>Procesos de Inspección, Vigilancia y Control (IVC): Identificar autoridades propias e institucionales responsables de la IVC en temas alimentarios y de salud nutricional, para implementar procesos pertinentes al contexto cultural y con participación comunitaria.</p>				
	<p>CARACTERIZACIÓN DEL ESTADO DE SALUD DESDE EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD:</p> <p>Identificación de factores de riesgo en salud desde los determinantes sociales, ambientales y territoriales: Analizar factores de riesgo como la pérdida de territorios productivos, falta de acceso a agua potable, deficiente saneamiento básico, deterioro del patrimonio natural y cultural, contaminación de fuentes alimentarias, y falta de entornos saludables, que inciden negativamente en la seguridad alimentaria y nutricional.</p> <p>Nota: Se debe realizar un diagnóstico específico de los factores de riesgo alimentarios y nutricionales (inseguridad alimentaria, malnutrición, acceso limitado a alimentos saludables, dependencia de ayudas externas, entre otros).</p> <p>Estado actual del aseguramiento al SGSSS de la población indígena: Evaluar si la población del resguardo cuenta con acceso efectivo al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), y cómo esto incide en la atención oportuna de problemas relacionados con la malnutrición, desnutrición infantil, salud materna y enfermedades asociadas a la alimentación.</p> <p>Participación comunitaria en el SGSSS y espacios interinstitucionales indígenas: Identificar los canales de participación activa de la comunidad indígena en el SGSSS (Consejos Territoriales de Salud, Alianzas de Usuarios,</p>	<p>En el tercer mes Se deberán realizar un total de ocho (8) encuentros con una asistencia mínima de VEINTICINCO (25) personas, incluido el equipo SISPI, en un espacio de TRES (3) horas, en las zonas del Resguardo, escogidas y designadas por las Autoridades del Resguardo (Gobernadora y Cabildo Gobernador) con el objetivo de recolectar información de los ítems priorizados definidos en la descripción, los cuales hacen parte de la primera fase de la guía de implementación SISPI.</p> <p>Estos encuentros deberán desarrollarse según las metodologías propias conforme al Sistema de Conocimiento Propio del Resguardo, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Círculos de palabra. 	<p>VEINTICINCO (25) personas comuneras y comuneros del Resguardo, incluido el equipo SISPI conformado por:</p> <p>UN (1) Coordinador General.</p> <p>UN (1) Profesional en Investigación Propia.</p> <p>UNA (1) Persona Técnica Sistematizador a</p> <p>DOS (2) Médicos o Médicas tradicionales de apoyo.</p>	<p>De la realización de esta actividad, el contratista deberá entregarle al supervisor del contrato lo siguiente:</p> <p>1. UN (1) documento de avance del informe gerencial, en el que identifique y analice la caracterización del estado de salud desde lo propio y la caracterización del estado de salud desde el sistema general de seguridad social en salud.</p> <p>2. Listados de asistencia, material audiovisual, y todo aquello utilizado para recopilar la información.</p>	24,44%

		<p>Mesas de Concertación Indígena), para garantizar que las necesidades en materia de alimentación y nutrición se integren en la planificación territorial de salud y bienestar.</p> <p>Estado del arte de la red de servicios de salud del departamento: Caracterizar la red de prestación de servicios accesibles para el resguardo, con énfasis en instituciones que ofrecen atención a gestantes, lactantes y niños con problemas nutricionales.</p> <p>Identificar si la red incluye acciones de promoción de la alimentación saludable, entrega de suplementos nutricionales y orientación culturalmente pertinente.</p> <p>Caracterizar el talento humano que puede apoyar procesos educativos, preventivos y asistenciales relacionados con la nutrición.</p> <p>Barreras en el marco del SGSSS que afectan la seguridad alimentaria y nutricional:</p> <p>Analizar obstáculos como:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Dificultades en la afiliación o acceso a servicios. ● Falta de programas diferenciales de nutrición para población indígena. ● Ausencia de estrategias interculturales de promoción y prevención. ● Desarticulación entre la medicina propia y el modelo de atención convencional. <p>Procesos de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) del SGSSS aplicables a la estrategia nutricional:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Identificar las entidades responsables de vigilar que las acciones orientadas a garantizar el derecho a la alimentación (EPS, secretarías de salud, entes de control) se estén cumpliendo. ● Incluir mecanismos propios del resguardo para la vigilancia comunitaria de la seguridad alimentaria. ● Establecer canales de articulación entre la IVC institucional y las autoridades indígenas para supervisar el cumplimiento de las metas de la estrategia nutricional. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Ceremonias ● Sentadas tradicionales 			
--	--	--	--	--	--	--

		<p>IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS DESARMONÍAS Y DESEQUILIBRIOS (ENFERMEDADES) EN SALUD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS:</p> <p>En el marco general del estado de salud propia e intercultural, identificar las desarmonías y desequilibrios en salud de los pueblos indígenas (enfermedades) y su relacionamiento con el ciclo de vida de pueblo indígena. Estimación de las necesidades de talento humano en salud acorde con los requerimientos del SISPI y la situación de salud del pueblo indígena para la identificación de acciones de gestión y formación del talento humano en salud. Aspectos claves a tener en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificación y relación del talento humano en salud propio e intercultural: <ul style="list-style-type: none"> • Reconocer a los sabedores tradicionales con conocimientos en medicina ancestral, plantas y alimentos medicinales. • Mapear al personal del sistema institucional (profesionales de salud, técnicos en nutrición, promotores de salud) que interactúan con la comunidad y podrían apoyar la estrategia. • Métodos propios y no propios para mejorar la seguridad alimentaria y nutricional: <ul style="list-style-type: none"> • Documentar prácticas tradicionales (sembrado de especies autóctonas, rituales de siembra, preparación ancestral de alimentos) y experiencias externas (programas de complemento nutricional, educación alimentaria) que puedan integrarse de forma complementari 	<p>En el cuarto mes Se deberán realizar un total de ocho (8) encuentros con una asistencia mínima de VEINTICINCO (25) personas, incluido el equipo SISPI, en un espacio de TRES (3) horas, en las zonas del Resguardo, escogidas y designadas por las Autoridades del Resguardo (Gobernadora y Cabildo Gobernador) con el objetivo de recolectar información de los ítems priorizados definidos en la descripción, los cuales hacen parte de la primera fase de la guía de implementación SISPI.</p> <p>Estos encuentros deberán desarrollarse según las metodologías propias conforme al Sistema de Conocimiento Propio del Resguardo, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Círculos de palabra. • Ceremonias <p>Sentadas tradicionales</p>	<p>VEINTICINCO (25) personas comuneras y comuneros del Resguardo, incluido el equipo SISPI conformado por: UN (1) Coordinador General.</p> <p>UN (1) Profesional en Investigación Propia.</p> <p>UNA (1) Persona Técnica Sistematizadora</p> <p>DOS (2) Médicos o Médicas tradicionales de apoyo.</p>	<p>De la realización de esta actividad, el contratista deberá entregarle al supervisor del contrato lo siguiente:</p> <p>1. UN (1) documento de avance del informe gerencial, en el que identifique y analice toda la información recopilada en las actividades realizadas en el ítem 3.</p> <p>2. Listados de asistencia, material audiovisual, y todo aquello utilizado para recopilar la información.</p>	<p>24,44%</p>
--	--	---	--	---	--	---------------

		<p>a para mejorar el bienestar nutricional.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Necesidades de fortalecimiento del talento humano en salud (propio y no propio): Identificar brechas en conocimientos, habilidades y capacidades de los sabedores ancestrales y el personal institucional, en temas como nutrición infantil, lactancia materna, recuperación nutricional, y seguridad alimentaria culturalmente pertinente. Identificar necesidades de fortalecimiento del talento humano en salud desde lo propio y lo no propio. • Formación propia y complementaria: Establecer programas de formación que fortalezcan a los actores comunitarios y al personal técnico/científico en conocimientos propios, nutrición intercultural y trabajo territorial con comunidades indígenas. • Fomentar procesos de investigación desde la comunidad, con enfoque libre e informado, que aborden temas como: prácticas alimentarias tradicionales, nutrición infantil indígena, efectos de la pérdida del territorio en la salud nutricional, entre otros. • Apoyar la sistematización de conocimientos indígenas en alimentación, plantas medicinales y prácticas curativas relacionadas con la nutrición, en alianza con universidades y centros de investigación. • Analizar cómo se ha venido integrando la medicina propia en estrategias de salud pública, en especial las relacionadas con la nutrición, y qué barreras persisten (desconfianza, desarticulación, falta de reconocimiento de saberes). • Diseñar acciones que articulen prácticas nutricionales ancestrales (infusiones, alimentos rituales, dietas postparto) con intervenciones institucionales (suplementación, control de crecimiento, educación alimentaria), respetando la cosmovisión y prácticas culturales del resguardo. 				
--	--	--	--	--	--	--

		<p>ESTIMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE TALENTO HUMANO EN SALUD ACORDE CON LOS REQUERIMIENTOS DEL SISPI Y LA SITUACIÓN DE SALUD DEL PUEBLO INDÍGENA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE ACCIONES DE GESTIÓN Y FORMACIÓN DEL TALENTO HUMANO EN SALUD. ASPECTOS CLAVES A TENER EN CUENTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificar y relacionar el talento humano en salud propio e intercultural. • Identificar las necesidades de fortalecimiento del talento humano en salud desde lo propio y lo no propio. • Definir las necesidades de formación propia y complementaria. • Identificación de los procesos de investigación en salud propia e intercultural libre e informado. • Estrategias y desarrollos propios en investigación (temáticas y necesidades de apoyo para su desarrollo propio). <p>IDENTIFICACIÓN DEL ESTADO DE AVANCE DESDE LO INTERCULTURAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificación de avances y dificultades en el desarrollo de procesos interculturales en salud, formulados en el marco normativo. • Identificación de procesos de complementariedad terapéutica adecuados y pertinentes interculturalmente. 				
4	CONSOLIDACIÓN Y SOCIALIZACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Consolidación de la información recolectada a través del diseño de la matriz de categorización. • Análisis e interpretación de la información. • Elaboración de las recomendaciones y conclusiones. • Desarrollo del documento de compilación de la información resultado del desarrollo de las actividades realizadas. • Construcción del documento base técnico del desarrollo de las actividades realizadas. • Socialización y aval. • Socialización Comunitaria. 	<p>Se deberán desarrollar un total de CUATRO (4) encuentros del Equipo SISPI 2025, para la consolidación, análisis, elaboración documental.</p> <p>SOCIALIZACIÓN Y AVAL DE LAS AUTORIDADES: Se debe realizar UN (1) encuentro con las Autoridades del Resguardo para la socialización de los hallazgos y aval del documento base técnico del desarrollo de las diferentes actividades.</p> <p>SOCIALIZACIÓN COMUNITARIA: Se debe realizar UN (1) encuentro general,</p>	<p>UN (1) Coordinador General.</p> <p>UN (1) Profesional en Investigación Propia.</p>	<p>De la ejecución de estas actividades, se deberá entregar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Documento base técnico del desarrollo de la Primera Fase de la Guía Metodológica. 2. Acta de reunión de presentación del documento base técnico a las Autoridades del Resguardo. 3. Un (1) registro fotográfico del encuentro de socialización y aval de las Autoridades del Resguardo. 4. Un (1) registro asistencia encuentro Socialización comunitaria. 5. Informe final 	13,33%

			<p>convocando a las Autoridades del Cabildo Gobernador, Comunerías y Comuneros del Resguardo, junto con el equipo SISPI, Delegados de la Administración Municipal, y comunidad en general del municipio de Chía con el fin de socializar el desarrollo del proceso, los hallazgos y el documento base técnico del desarrollo de las diferentes actividades.</p> <p>Este, estará enmarcado dentro del Sistema de Pensamiento Propio. Es decir, la ceremonia (Biohote) de cierre y aseguranza del proceso.</p>		de la ejecución y cumplimiento del 100% de los encuentros comunitarios realizados, así como demás actividades establecidas en la propuesta.	
--	--	--	--	--	---	--

- **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:**

ÍTEM	ACTIVIDAD Y FASE DE LA GUÍA QUE SE DESARROLLA	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5
1	ALISTAMIENTO	x				
2	CARACTERIZACIÓN SOCIO CULTURAL		x			
3	ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN EN SALUD DESDE LO PROPIO Y LO INSTITUCIONAL		x	x	x	
4	CONSOLIDACIÓN Y SOCIALIZACIÓN					x

- **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:**

Se requiere que las actividades descritas anteriormente sean ejecutadas por el siguiente personal mínimo:

TALENTO HUMANO	DESCRIPCIÓN	Nº REQUERIDO
COORDINADOR GENERAL	Experto indígena y/o Autoridad indígena avalado por Resguardo Muisca de Fonquetá y Cerca De Piedra o profesional en áreas de las ciencias sociales y/o humanas, con experiencia en el trabajo comunitario y formación en derechos de pueblos indígenas. Con buenas relaciones interpersonales, manejo de grupo y gran capacidad de redacción de informes y sistematización de experiencias.	1
PROFESIONAL EN INVESTIGACIÓN PROPIA	Persona natural, Comunero(a) del Resguardo Muisca de Fonquetá y Cerca de Piedra, profesional en Ciencias Sociales y/o Humanas o Experto Indígena, con experiencia de, al menos, cinco (5) años en el proceso técnico y jurídico del movimiento nacional indígena de Colombia. Adicional, debe contar con experiencia en investigación propia, avalada por las Autoridades del Cabildo.	1
TÉCNICO(A) SISTEMATIZADOR	Persona natural, Comunero(a) del Resguardo Muisca de Fonquetá y Cerca de Piedra, profesional y/o técnico(a) o con experiencia certificada de, al menos, tres (3) años de trabajo comunitario en el Resguardo. Debe contar con habilidades en la escritura, sistematización de documentos, uso de las tecnologías de la información y manejo de herramientas ofimáticas.	1
MÉDICO(A) TRADICIONAL	Persona natural, comunera del Resguardo Muisca de Fonquetá y Cerca de Piedra. Debe tener conocimiento en Salud Tradicional y Procesos Comunitarios.	2

NOTA: Estas personas deberán contar con el aval del Cabildo Gobernador del Resguardo, quien hará la recepción, evaluación y selección de los perfiles pertinentes bajo la autonomía de gobierno y derecho propios, garantizando la idoneidad, capacidad y experticia.

- INSUMOS:

Se requieren los siguientes insumos, para dar cumplimiento a las actividades y metodologías descritas en la Ficha Técnica:

INSUMOS	DESCRIPCIÓN	No. requerido
PAQUETES PARA ARMONIZACIÓN Y CUIDADO ESPIRITUAL	Para la realización de cada uno de los encuentros comunitarios en la fase de ejecución en el mes uno, dos y tres se debe tener con anterioridad un paquete de insumos propios tradicionales para la apertura, desarrollo y cierre ceremonial de cada uno de estos, Cada paquete deberá contener, como mínimo, lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Una (1) libra de hayo (hoja de coca). • Cien (100) gramos de Ambira (miel de tabaco). • Cinco (5) velones de colores. • Frutas de temporada para la realización del Altar. 	25
REFRIGERIO	Para la realización de los veinticinco (25) encuentros comunitarios en el desarrollo de la fase de ejecución en el mes dos, tres y cuatro de las actividades de CARACTERIZACIÓN SOCIO CULTURAL y ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN EN SALUD DESDE LO PROPIO Y LO INSTITUCIONAL, se requiere asegurar por cada encuentro, un mínimo de veinticinco (25) refrigerios para las veinticinco (25) personas asistentes Comuneras y Comuneros del Resguardo incluido el Equipo SISPI, dichos refrigerios serán con ingredientes propios y nativos del Resguardo, y que pondrán variar entre los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Masato de maíz y almojábana • Avena y arepa de maíz blanco con queso • Mazamorra de maíz y arepuelas de queso • Masato de arroz con pan de sagú y cuajada • Colada dulce y torta de quinua • Sopa de Piste (maíz fermentado) torta de vevas • Agua panela de frutas y arrayan con torta de uva camarona(nativa) • Jugo de curuba y arepa rellena (queso y fruta) • Jugo de tomate árbol con mora silvestre y amasijo de maíz y sagú. 	625
INSUMOS DE PAPELERÍA	Para la ejecución de la Ficha Técnica, el Resguardo deberá contar con los siguientes elementos de papelería: <ul style="list-style-type: none"> • Paquete de notas adhesivas. • Barra de arcilla. • Resma de papel tamaño carta. • Caja de esferos. • Caja de lápices. • Caja de marcadores borrables. • Carpeta plástica tamaño carta, con bisel corredizo. • AZ para archivo. • Cuaderno anillado por cien (100) hojas. • Caja de ganchos de cosedora. • Pliego de cartulina. • Pliego de papel Kraft. Medidas: 70cm x 100cm. • Rollo de cinta adhesiva. 	CONFORME A NECESIDAD

PARÁGRAFO. Serán de propiedad del Municipio de Chía los resultados de los informes, estudios, investigaciones y en general los documentos y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del Municipio de Chía. EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante. **CLAUSULA TERCERA. INFORMES.** En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato interadministrativo EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con periodicidad mensual. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere necesario. **CLAUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato corresponde a la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000,00)**, incluidos todos los impuestos a que

haya lugar. Las partes entienden y aceptan que el valor del contrato aquí indicado representa para EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA la plena y total remuneración por los servicios prestados.

ÍTEM	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	COSTO DE EJECUCIÓN
1	ALISTAMIENTO	13,33%	\$ 12.000.000
2	CARACTERIZACIÓN SOCIO CULTURAL		
3	CARACTERIZACIÓN DEL ESTADO DE SALUD DESDE LO PROPIO	24,44%	\$ 22.000.000
	CARACTERIZACIÓN DEL ESTADO DE SALUD DESDE EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	24,44%	\$ 22.000.000
	ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN EN SALUD DESDE LO PROPIO Y LO INSTITUCIONAL	24,44%	\$ 22.000.000
	IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS DESARMONÍAS Y DESEQUILIBRIOS (ENFERMEDADES) EN SALUD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS		
	ESTIMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE TALENTO HUMANO EN SALUD ACORDE CON LOS REQUERIMIENTOS DEL SISPI Y LA SITUACIÓN DE SALUD DEL PUEBLO INDÍGENA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE ACCIONES DE GESTIÓN Y FORMACIÓN DEL TALENTO HUMANO EN SALUD. ASPECTOS CLAVES A TENER EN CUENTA		
IDENTIFICACIÓN DEL ESTADO DE AVANCE DESDE LO INTERCULTURAL			
4	CONSOLIDACIÓN Y SOCIALIZACIÓN	13,33%	\$ 12.000.000
TOTAL		100%	\$ 90.000.000

El Contratante pagará a EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA el valor del contrato en CINCO (5) pagos así: UN (1) pago por valor de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) una vez terminado el ítem 1 de "ALISTAMIENTO"; UN (1) pago por valor de VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS (\$22.000.000) una vez culminado el ítem 2 de "CARACTERIZACIÓN SOCIO CULTURAL" y de la actividad "CARACTERIZACIÓN DEL ESTADO DE SALUD DESDE LO PROPIO" del ítem 3; UN (1) pago por valor de VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS (\$22.000.000) una vez terminada la actividad "CARACTERIZACIÓN DEL ESTADO DE SALUD DESDE EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD" del ítem 3; UN (1) pago por valor de VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS (\$22.000.000) una vez culminadas las actividades "IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS DESARMONÍAS Y DESEQUILIBRIOS (ENFERMEDADES) EN SALUD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS", "ESTIMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE TALENTO HUMANO EN SALUD ACORDE CON LOS REQUERIMIENTOS DEL SISPI Y LA SITUACIÓN DE SALUD DEL PUEBLO INDÍGENA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE ACCIONES DE GESTIÓN Y FORMACIÓN DEL TALENTO HUMANO EN SALUD. ASPECTOS CLAVES A TENER EN CUENTA" y "IDENTIFICACIÓN DEL ESTADO DE AVANCE DESDE LO INTERCULTURAL"; y UN (1) pago por valor de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) una vez terminado el ítem 4 de "CONSOLIDACIÓN Y SOCIALIZACIÓN". Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato, acompañado de los entregables correspondientes, conforme a la Ficha Técnica, Presentación del documento por medio del cual se otorgó el aval al personal mínimo que ejecutó la actividad correspondiente al pago, Acreditación de pagos de seguridad social (Salud, pensión y ARL), y parafiscales, cuando corresponda, Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato, Presentación de Factura y/o cuenta de cobro cuando corresponda y Copia del RUT. **PARÁGRAFO PRIMERO.** LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA efectuará los descuentos de ley con base en las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA y con la actividad objeto del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. **CLAUSULA QUINTA. DECLARACIONES DE EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA.** El representante legal de EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Chía respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el

cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El objeto del presente contrato deberá ejecutarse en **CINCO (5) MESES** y en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2025, previo el cumplimiento de los requisitos y el inicio de ejecución y la vigencia del contrato contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, este último será para el trámite de la liquidación. **CLAUSULA SEPTIMA. AUSENCIA DE RELACION LABORAL.** - Entre el MUNICIPIO y EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA y/o las personas que éste último ocupe para ejecución del objeto de este contrato, no existirá relación ni vínculo laboral y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo, en virtud a lo dispuesto en el Numeral "3º" del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.** EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas, así: 1. Cumplir con cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 2.2 del documento de Estudios Previos. 2. Cumplir con el personal establecido en el numeral 2.2.1 del documento de Estudios Previos. 3. Mantener a la comunidad indígena informada del avance y ejecución del contrato. 4. Realizar registro fotográfico del avance y ejecución de las actividades establecidas en las especificaciones técnicas, numeral 2.2, del documento Estudios Previos. 5. Realizar la entrega de los documentos y/o información (entregables) conforme al requerimiento técnico de cada fase y actividad prevista. 6. Coordinar el trabajo interdisciplinario que requiere adelantar el Municipio de Chía con el Resguardo Indígena y su cabildo. 7. Disponer de la infraestructura técnica, tecnológica y administrativa para llevar a cabo los encuentros y sesiones de capacitaciones que se requieren para la ejecución del objeto contractual. 8. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **CLAUSULA NOVENA. GENERALES DEL CONTRATISTA.** EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades generales en las condiciones pactadas, así: 1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. 2. Tramitar las garantías exigidas por el municipio, cargarlas a SECOP II y dar aviso oportuno y por escrito al supervisor del contrato para que este a su vez informe por correo electrónico a la Oficina de Contratación para su revisión y posterior aprobación de hallarse ajustadas. 3. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. 4. Elaborar y rendir los informes como conceptos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo antecedan, los cuales hacen parte integral del contrato. 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 8. Informar oportunamente al municipio a través del supervisor sobre la eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones escritas por el supervisor del contrato. 10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio a través del supervisor como constancias de la ejecución del contrato. 11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago, anexando todos los soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II. 12. Acreditar el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales firmado por contador y/o Revisor fiscal, y/o representante legal (Adjuntar copia de Tarjeta profesional del contador y/o revisor, y certificado de antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores no mayor a 3 meses); de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago. 13. Las demás que por ley o contrato le correspondan. **CLAUSULA DECIMA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE.** 1. Expedir el Registro Presupuestal del contrato. 2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II. 3. Pagar el valor del contrato, en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. 4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. 5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. 6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor designado. 8. Suscribir conjuntamente con el Contratista y el Supervisor designado, el acta de liquidación del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD.** EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 y 2 del presente Contrato. EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados, al MUNICIPIO DE CHIA y/o a terceros en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. TEMPORAL DEL CONTRATO.** - Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento

debidamente justificado, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULAS RIESGOS.** - Las partes aceptan como riesgos previsible que pueden llegar a afectar la ejecución del contrato, los que se encuentran descritos en los Estudios y Documentos Previos. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA debe pagar al Municipio de Chía a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Chía adeude a EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARÁGRAFO.** El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio de Chía y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS DERECHOS DEL CONTRATANTE.** EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del Municipio de Chía, como mecanismo de cobertura de riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: Garantía Bancaria, Patrimonio Autónomo o Contrato de seguro contenido en una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, que ampare: **1) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses contados a partir de la terminación del contrato. **2) CALIDAD DEL SERVICIO**, Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del contrato. **3) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**, Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantener vigente las garantías y seguros a que se refiere esta cláusula y será a cargo de EL CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías y seguros mencionados. Si EL CONTRATISTA se negare a constituir las garantías, la entidad respectiva, dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre sin que por este hecho a la misma deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías señaladas en esta cláusula de acuerdo a las normas legales vigentes. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA es una persona jurídica independiente del Municipio de Chía, y en consecuencia, EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA o su representante no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Chía ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. CESIONES.** EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita Del Municipio de Chía. Si EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de Chía está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA se obliga a informar oportunamente al Municipio de Chía de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, el Municipio de Chía podrá exigir al EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 18 del presente Contrato. Si EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el Municipio de Chía podrá oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. INDEMNIDAD.** EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA se obliga a indemnizar al Municipio de Chía con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA se obliga a mantener indemne al Municipio de Chía de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que la E UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas

de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA y el Municipio de Chía con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el órgano competente, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de la primera citación realizada por el conciliador, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Chía	Contratista
<p>LEONARDO DONOSO RUIZ Dirección: Carrera 11 No. 11-29 Chía - Cundinamarca. Teléfono: 8844444 EXT 1700 Correo Electrónico: contratación@chia.gov.co</p>	<p>RESGUARDO INDIGENA MUISCA DE FONQUETA Y CERCA DE PIEDRA Representada por GINA CAROLINA SOCHA FAJARDO Dirección: Vereda Fonqueta Cerca de Piedra Ciudad: Chía – Cundinamarca Teléfono: 3044097589 Correo Electrónico: resguardoindigenamhuysgachia@gmail.com</p>

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SUPERVISOR DEL CONTRATO. El MUNICIPIO efectuará la supervisión del contrato quien vigilará la ejecución y cumplimiento del mismo, estará a cargo de quien fue designado por el ordenador del gasto o el delegado en el SECOP II conforme lo dispuesto en el numeral 5 de los actos y trámites delegados, inherentes a la etapa de planeación del manual de contratación. La dependencia ejecutora para el cumplimiento de sus funciones de supervisión podrá designar por escrito a empleados de planta que tengan el conocimiento, experiencia e idoneidad, para colaborar en el seguimiento y control técnico, administrativo y financiero de los contratos y convenios que suscriba la Alcaldía Municipal de Chía. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1) Efectuar el control general sobre la debida ejecución del contrato: Para este efecto deberá establecer mecanismos de coordinación con UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del contrato al Municipio. 2) Conocer las obligaciones a cargo de UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA y del Municipio y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato. 3) Supervisar que UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA tenga total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del contrato, según el caso. 4) Remitir a la Oficina de Contratación, dentro del día hábil siguiente a su suscripción, las actas originales y demás documentos soporte de la ejecución del contrato que se produzcan durante la vigencia del mismo. 5) Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia correspondiente del municipio los documentos de solicitud de adición y/o prórroga, suspensión y reiniciación del contrato remitidos por el supervisor, que impliquen una modificación al contrato. 6) Verificar durante la ejecución del contrato, la vigencia y estado de cada una de las garantías constituidas por parte del contratista. 7) Elaborar los informes mensuales a partir del inicio ejecución del contrato y los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. 8) Consultar con la Oficina de Contratación del Municipio las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato. 9) Verificar que el personal se encuentre afiliado y al día en sus aportes obligatorios al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) durante la vigencia del contrato. 10) Efectuar la reevaluación del Contratista. 11) Las demás aplicables al objeto del Contrato. **PARÁGRAFO:** El Municipio a través del Alcalde, se reserva el derecho de cambiar en cualquier momento la designación de SUPERVISOR durante la ejecución del contrato y comunicárselo a UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. ANEXOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Banco de Proyectos. 2. Los estudios previos. 3. La propuesta presentada por EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA. 4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 5. Certificado de disponibilidad presupuestal. 6. Resolución 2765 del 01 de julio de 2025, por la cual se justifica una Contratación Directa. 7. Los demás documentos del expediente contractual. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución

requerirá del correspondiente registro presupuestal y aprobación de garantías como requisitos para el inicio de ejecución del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo: **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** número 2025001299 del expedido el veintitrés (23) de mayo de 2025 y el 2025001300 expedido el veintitrés (23) de mayo de 2025. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** La ejecución del contrato, el domicilio contractual será en el Municipio de Chía. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. SEGUNDA. GASTOS** Los gastos por el concepto de impuestos y retenciones que surjan del contrato (Si los hay), serán a cargo de EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA. **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. MODIFICACION BILATERAL AL CONTRATO.** - En los casos que sea necesario y hubiese acuerdo al respecto, EL MUNICIPIO de común acuerdo con EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA, introducirán las modificaciones que fueren necesarias al contrato, con el fin de evitar su paralización o la producción de efectos lesivos para EL MUNICIPIO con su incumplimiento. Será de responsabilidad de EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA y del SUPERVISOR el estricto cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás obligaciones legales y contractuales. **CLAUSULA. TRIGÉSIMA. LIQUIDACIÓN.** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del mismo y al cumplimiento de su objeto. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si EL RESGUARDO INDIGENA MUISCA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

FIN DEL DOCUMENTO

Aprobó: Mónica Alexandra Naranjo Rojas – Jefe Oficina de Contratación
Revisó: Juan Sebastián Rodríguez, Profesional Especializado OC
Elaboró: Marlen Díaz, Contratista OC